



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



Reglamento General de Participación

Que será observado durante la realización de los:

Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1.- El presente documento establece la reglamentación de participación de los alumnos deportistas, entrenadores, delegados, jueces y toda persona física y moral que intervienen en la competencia deportiva, así como en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación del evento denominado Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, para los cuales la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares trabajarán en coordinación con los CONDEBA Estatales y los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **CONADE:** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- b) **CONDEBA:** Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica.
- c) **CONDEBA Estatal:** Representantes del CONDEBA en cada Entidad Federativa.
- d) **SINADE:** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- e) **CONSEJO TÉCNICO DE LOS JUEGOS ESCOLARES:** Equipo de trabajo conformado por representantes de los CONDEBA Estatales e Institutos Estatales del Deporte o equivalentes, creado para regular, normar y dar directrices para el buen desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.
- f) **ESTADOS:** Los 32 representantes de los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes (31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal).
- g) **REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES:** Documento de observancia que regulará la conducta de los participantes en el evento, así como de sus acompañantes y porras.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 3.- Los deportistas, entrenadores, delegados y auxiliares, podrán participar en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- DEPORTISTAS.

- a) Ser alumno deportista matriculado en una escuela primaria oficial o particular incorporada al Sistema Educativo Nacional.
- b) Representar a un solo plantel educativo y a un sólo turno durante todo el proceso eliminatorio.
- c) Participar en un solo deporte durante todo el proceso de estos juegos y ser de la edad correspondiente a la categoría convocada. No podrán participar alumnos fuera de la categoría convocada.
- d) Participar en las etapas convocadas (**Intramuros, Zona Escolar, Sectorial, Estatal y Nacional**) por el plantel educativo en el cual se encuentra matriculado.
- e) Presentar la documentación requerida para su inscripción de acuerdo a la Convocatoria de cada etapa y estar registrado en la cédula de inscripción del deporte en que participará.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- f) Portar en la etapa Estatal el uniforme de competencia representativo de su plantel educativo (en caso de que éste pueda apoyarle con dicho uniforme); y en la etapa Nacional, el uniforme de competencia representativo de su plantel educativo y/o su Estado (en base a lo establecido en los Anexos Técnicos y/o Reglamentos de Competencia de cada deporte), así como el uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado, con el nombre completo o en abreviatura oficial.

- ENTRENADORES Y SUS AUXILIARES.

- a) Ser Licenciado en Educación Física, profesor de grupo y/o directivo adscrito o asignado al plantel que representa, contando con autorización por escrito por parte de la autoridad educativa correspondiente para participar en estos juegos.
- b) Presentar una fotografía tamaño infantil, con el nombre, apellidos, Estado y deporte en el que participa escritos al reverso.
- c) Estar registrado en la cédula de inscripción de cada etapa en el deporte que dirija, con todos los datos solicitados.

- DELEGADOS Y AUXILIARES:

Delegados por Deporte y sus Auxiliares:

- a) Deberán ser designados por el CONDEBA Estatal y el Instituto Estatal del Deporte o equivalente, contando con conocimientos técnicos del deporte que representan.
- b) Haber estado involucrados en el proceso estatal de participación del deporte que representan.
- c) Estar registrados en la cédula de inscripción en la etapa Nacional en el deporte que representen, con todos los datos solicitados.

Delegado General y Auxiliar:

- a) Presentar carta de acreditación del CONDEBA Estatal y del Instituto Estatal del Deporte o equivalente, y estar en la cédula de inscripción oficial, la cual deberá estar debidamente requisitada.
- El Delegado General y Auxiliar, nombrados por el Estado, notificarán a todos y cada uno de los integrantes de su delegación, acerca de la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones de la Convocatoria Nacional de los Juegos así como del presente Reglamento.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- MÉDICOS (1 POR ESTADO):

- a) Presentar obligatoriamente su cédula profesional y/o documento oficial que acredite sus conocimientos como médico o paramédico, de lo contrario no podrá ser acreditado y su lugar no podrá ser ocupado por cualquier otra persona.
- b) Deberá ser designado por el CONDEBA Estatal y el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.
- c) Presentar carta de acreditación por parte del CONDEBA Estatal y del Instituto Estatal del Deporte o equivalente.
- d) Estar registrado en la cédula de inscripción de la etapa Nacional, con todos los datos solicitados.

- PRENSA (1 POR ESTADO):

- a) Deberá ser designado y acreditado por el CONDEBA Estatal y el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.
- b) Estar registrado en la cédula de inscripción de la etapa Nacional, con todos los datos solicitados.

Artículo 4.- Los integrantes del SINADE, participantes en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, tendrán las siguientes funciones:

I. Del Consejo Directivo del SINADE.

- a) Difundir los documentos que rigen la organización en general de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.
- b) Asesorar el desarrollo de los Juegos.
- c) Vigilar que los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, se orienten de acuerdo a las políticas generales del deporte nacional.

II. De la CONADE.

- a) Planear y organizar conjuntamente con el Consejo Técnico de los Juegos Escolares y el CONDEBA los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.
- b) Emitir mecanismos, disciplinas, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- c) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de entidad rectora de la política nacional en el ámbito de Cultura Física y Deporte.
- d) Gestionar los apoyos correspondientes con el fin de contribuir con la Sede a cubrir los gastos en la etapa Nacional, principalmente de hospedaje en hoteles de cuatro estrellas como mínimo, alimentación, transporte interno, además de los gastos que genere la organización de este evento de acuerdo al catálogo de gastos anexo al convenio del evento, tomando en cuenta los días de competencia establecidos en el calendario oficial. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, considerando el calendario oficial del evento, al número de participantes inscritos y al sistema de competencia concertado.
- e) Apoyar con recursos federales al Gobierno del Estado Sede de la etapa Nacional, para sufragar los gastos de carácter técnico en la realización de los juegos, como: pago de jueces y/o árbitros y material de premiación (medallas, diplomas y reconocimientos). Lo anterior con base a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, considerando el calendario oficial del evento.
- f) Integrar, en coordinación con el CONDEBA, el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, para la operación de las diferentes acciones de organización de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria. Asimismo, convocar a este Consejo para reunirse las veces en que sea necesario.
- g) Elaborar y difundir, en coordinación con el CONDEBA y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, la Convocatoria Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, sus Anexos Técnicos, Reglamentos de Competencia, así como el presente Reglamento.
- h) Apoyar al Estado Sede en la recepción y validación de la documentación, durante el proceso de inscripción de la etapa Nacional.
- i) Realizar visitas de inspección al Estado Sede de la etapa Nacional, para la supervisión y validación de instalaciones y servicios que serán brindados durante el desarrollo del evento.
- j) Coadyuvar en la integración de la Comisión de Honor y Justicia en la Sede de la etapa Nacional.

III. Del CONDEBA.

- a) Planear y organizar conjuntamente con la CONADE y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- b) Planear, difundir y organizar, a través de los CONDEBA Estatales, los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria en sus etapas iniciales.
- c) Emitir mecanismos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria en sus etapas iniciales, basados en la Convocatoria General y su reglamentación.
- d) Promover la participación masiva en las etapas iniciales (Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal).
- e) Asesorar, vigilar y evaluar en coordinación con la CONADE el desarrollo de las etapas de los juegos.
- f) Integrar, en coordinación con la CONADE, el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, para la operación de las diferentes acciones de organización de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.
- g) Elaborar y difundir, en coordinación con la CONADE y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, la Convocatoria General de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, sus Anexos Técnicos, Reglamentos de Competencia, así como el presente Reglamento.
- h) Apoyar de manera coordinada con la CONADE, al Estado Sede en la recepción y validación de la documentación, durante el proceso de inscripción de la etapa Nacional.
- i) Realizar junto con la CONADE y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, visitas de inspección al Estado Sede de la etapa Nacional, para la supervisión y validación de instalaciones y servicios que serán brindados durante el desarrollo del evento.
- j) Coadyuvar en la integración de la Comisión de Honor y Justicia en la Sede de la etapa Nacional.

IV. Del Consejo Técnico de los Juegos Escolares.

- a) Evaluar y establecer en coordinación con la CONADE y el CONDEBA, los mecanismos, deportes, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria.
- b) Previa convocatoria que emita la CONADE, se reunirá las veces que sea necesario para establecer los mecanismos, deportes, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, así como analizar las propuestas presentadas por los CONDEBA Estatales y los Institutos Estatales del Deporte o equivalente.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- c) Exponer a la CONADE y al CONDEBA las propuestas de modificación a los documentos normativos que serán presentadas ante el Consejo Directivo del SINADE.
- d) En la etapa Nacional, respaldar al Comité Organizador de la Sede, así como asesorar y supervisar la organización y desarrollo del evento.
- e) Designar a los Coordinadores Técnicos Nacionales para cada deporte, a efecto de realizar la etapa Nacional, mismos que trabajarán en coordinación con la CONADE, el CONDEBA y la Comisión Técnica Estatal de la Sede. Es atribución del Consejo Técnico de los Juegos Escolares establecer el período de vigencia de los Coordinadores Técnicos Nacionales en sus funciones.
- f) Coadyuvar en la integración de la Comisión de Honor y Justicia en la Sede de la etapa Nacional.
- g) Vigilar el estricto cumplimiento a la normatividad deportiva de los Juegos.
- h) Promover el respeto institucional de los participantes, como compromiso permanente por la seguridad de los mismos.
- i) Supervisar el desarrollo de los deportes en competencia, el cumplimiento de los acuerdos establecidos para las mismas y verificar la correcta aplicación de la reglamentación técnica, en coordinación con la CONADE y el CONDEBA.
- j) Avalar a los árbitros y/o jueces que sancionarán la etapa Nacional de los Juegos a través de la Coordinación Técnica Nacional y Estatal de la Sede de cada deporte.
- k) Analizar y proponer modificaciones a los documentos normativos de los Juegos.

V. Del Gobierno del Estado Sede de la etapa Nacional.

- a) Coordinar acciones con la CONADE, el CONDEBA, organismos e instituciones deportivas de los sectores público, social y/o privado locales, para la realización de los Juegos.
- b) Proporcionar la infraestructura deportiva necesaria, cuyas características estén de acuerdo a la reglamentación de cada deporte en la categoría convocada, además de vestir las instalaciones deportivas en donde se desarrollen los eventos con gráficos, mantas, banderas, banderines, banners, etc., alusivos a los Juegos y de conformidad a los lineamientos establecidos por la CONADE y el CONDEBA.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- c) Instalar y coordinar un Centro Operativo de recepción, hospedaje, alimentación, transportación interna, servicio médico, seguridad, atención a autoridades y visitantes distinguidos, actividades sociales y culturales, espectáculos, ceremonias protocolarias, prensa, difusión, etc.
- d) Aportar los recursos financieros necesarios para sufragar los gastos que genere la organización de este evento.
- e) De conformidad a la imagen institucional del evento, elaborar los gafetes de acreditación de los participantes, en diferentes colores para Delegado General, Delegado Auxiliar, Delegado por Deporte, Auxiliar, Entrenador, Deportista, Árbitro/Juez, Prensa, Invitado Especial, Servicio Médico y Comité Organizador.
- f) Proporcionar equipos de cómputo y consumibles en cada lugar de competencia, Centro Operativo y Centro de Prensa, para el adecuado procesamiento de información y consulta de resultados deportivos.
- g) Proporcionar personal técnico especializado, voluntarios, así como estafetas de las instalaciones deportivas al Centro Operativo, para tener los resultados oportunamente y que estos sean publicados.
- h) Proporcionar los servicios de atención médica de primeros auxilios en áreas de competencia, hoteles sede, comedores, etc., y de valoración y atención de primer nivel en hospital(es) previamente convenidos, así como el traslado a los mismos. Estos servicios se otorgarán a partir de que los participantes arriben al Estado Sede y hasta que partan a su lugar de origen.
- i) Respetar y hacer respetar los acuerdos emanados de las reuniones de coordinación y las normas establecidas por la CONADE, CONDEBA y el Consejo Técnico Nacional de los Juegos Escolares.
- j) Cubrir todos los gastos por concepto de los servicios previstos en la presente fracción a los participantes que se encuentren debidamente acreditados para el evento.
- k) Otorgar hospedaje en hoteles de 4 estrellas como mínimo a todos los participantes que se encuentren debidamente inscritos y acreditados; así como al personal de la CONADE y el CONDEBA debidamente avalado y que tengan funciones específicas en el evento. Para el caso, de aquellos participantes acreditados, no alcancen alojamiento, se podrán asignar habitaciones de manera compartida entre diferentes Estados competidores, situación que estará sujeta a la capacidad y disponibilidad hotelera.
- l) Proporcionar a los Coordinadores Técnicos Nacionales y su personal de apoyo el servicio de hospedaje, alimentación y los traslados que correspondan a sus funciones en la coordinación técnica del evento.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- m) Proporcionar los servicios necesarios al Delegado General y al Delegado Auxiliar, quienes compartirán una habitación doble en el hotel que les sea designado. Otorgar una habitación por cada médico debidamente inscrito y acreditado de los Estados participantes (1 por Estado). De igual manera otorgar el servicio a la Prensa debidamente acreditada (1 por Estado y compartiendo una habitación doble con uno de otro Estado).
- n) La acreditación de la prensa en la etapa Nacional deberá ser a través del área de Comunicación Social del Comité Organizador de la Sede.
- o) Comprobar el recurso financiero otorgado por la CONADE, en el tiempo establecido en los convenios específicos.

VI. De los Estados Participantes.

- a) Emitir las Convocatorias correspondientes a las etapas Intramuros, zona Escolar, Sectorial y Estatal, que permita la participación de todos los alumnos deportistas de su Estado, las cuales deben definir claramente los procesos de participación y clasificación, mismas que deberán ser avaladas y firmadas por el CONDEBA Estatal, el Instituto Estatal del Deporte o equivalente y las autoridades educativas correspondientes.
- b) Integrar el Comité Organizador Estatal, el cual planeará, organizará y dará seguimiento a la realización de las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal, según corresponda.
- c) Concertar con las instituciones y organismos que corresponda, las acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de cada una de las etapas del proceso de clasificación.
- d) El Comité Organizador Estatal tiene la facultad para dirimir y solucionar (en base y estricto apego a los documentos normativos de los Juegos) cualquier controversia que se presente en las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal, debiendo mantener informado en todo momento de la problemática y la solución de cualquier asunto, este informe deberá ser por escrito y dirigido tanto a la CONADE como al CONDEBA.
- e) El financiamiento de las primeras etapas (incluyendo la Estatal) es responsabilidad de los gobiernos estatales, quienes podrán buscar fuentes de financiamiento alternas para tal fin.
- f) Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Estatal y Nacional.
- g) Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva que estimen pertinentes y que se encuentren a su alcance.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- h) Designar a representantes de su Estado para fungir en la etapa Nacional, de conformidad a lo siguiente:
- **Un Delegado General.** Se le otorgarán los servicios de alimentación, así como hospedaje en una habitación doble compartida.
 - **Un Delegado Auxiliar.** Asistirá al Delegado General en las funciones que éste le asigne; también se le otorgarán los servicios de alimentación y hospedaje (habitación doble compartida, junto a su Delegado General).
 - **Un Médico.** Se le otorgarán los servicios de alimentación, así como hospedaje en una habitación sencilla.
 - **Prensa.** Se le otorgarán los servicios de alimentación, así como hospedaje en una habitación doble (compartida) a un representante de Prensa.
- i) Coordinar la integración de los documentos que corresponden a su delegación y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos sus participantes.
- j) Para la etapa Nacional, inscribir de manera obligatoria a los jueces y/o árbitros que les sean asignados en cada deporte por la Coordinación Técnica Nacional y notificado por la CONADE, siendo preferentemente profesores de Educación Física o profesores frente a grupo adscritos o asignados a una escuela, certificados y afiliados al cuerpo de arbitraje de la Asociación Deportiva Nacional de su disciplina.
- k) Para la etapa Nacional, serán responsables del traslado y retorno de todos sus participantes (incluyendo jueces y/o árbitros que sean requeridos).
- l) Proporcionar a todos los deportistas de su delegación, para la etapa Nacional, por lo menos un uniforme de competencia representativo de su plantel educativo y/o su Estado (atendiendo estrictamente lo que establezca cada uno de los deportes en sus Anexos Técnicos y/o Reglamentos de Competencia), así como el uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado a todos los integrantes de su delegación, con el nombre completo o en abreviatura oficial, el cual deberá ser igual para que exista una uniformidad en la selección deportiva del Estado que corresponda.
- m) Asesorar a todos sus participantes sobre la aplicación de cada uno de los puntos de la Convocatoria General y del presente Reglamento, para su correcta participación durante el desarrollo de los Juegos.
- n) Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por cualquiera de los participantes a su cargo, durante su estancia en la sede de la etapa Nacional, debiendo cubrir los gastos ocasionados por los mismos.
- o) Contratar un seguro de vida y gastos médicos mayores para todos los miembros de su delegación, considerando traslados desde y hacia su lugar de origen, así como su estancia en la Sede de la etapa Nacional durante el evento.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- p) Los CONDEBA Estatales, en coordinación con los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes, integrarán los expedientes individuales de todos sus participantes, por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos; de igual manera, deberán revisar que los documentos contenidos en los expedientes individuales, estén completos con toda la documentación que ampare la elegibilidad de cada uno de los participantes.

CAPÍTULO III DE LAS ETAPAS Y FECHAS GENERALES

Artículo 5.- Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria se realizarán en la categoría, etapas y fechas generales del proceso señaladas en la Convocatoria General, mismas que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificadas por la CONADE mediante acuerdo con el CONDEBA y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares, lo cual será notificado a los interesados de manera inmediata para su conocimiento.

CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Para las Etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal:** el CONDEBA Estatal en coordinación con el Instituto Estatal del Deporte o equivalente, con la asesoría de la CONADE y el CONDEBA.
- b) **Para la Etapa Nacional:** la CONADE, el CONDEBA, el Consejo Técnico de los Juegos Escolares y el Gobierno del Estado Sede.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



CAPÍTULO V DE LAS SEDES E INSTALACIONES

Artículo 7.- Determinación de Sedes e Instalaciones Deportivas:

- a) Las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal, se llevarán a cabo en las instalaciones de cada plantel y/o unidades deportivas municipales, con el apoyo de las autoridades estatales y municipales, tanto educativas como deportivas.
- b) Para la etapa Nacional, la Sede será designada por la CONADE (previa solicitud por escrito de los Estados interesados en ser la sede de la etapa Nacional), y las instalaciones serán aquellas que designe el Comité Organizador del Estado Sede, cumpliendo con las características técnicas reglamentarias de los deportes que especifica la Convocatoria General, avaladas por la CONADE, el CONDEBA, la Coordinación Técnica Nacional y el Consejo Técnico de los Juegos Escolares.
- c) Los Estados interesados en ser sede de la etapa Nacional deberán enviar su solicitud por escrito a la CONADE (dirigida al Director General) y copia al CONDEBA, esto entre los meses de marzo y julio del año anterior a la fecha del evento, para poder estar en condiciones de designar la sede oficial entre los meses de agosto y septiembre.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 8.- El proceso de inscripción a cada etapa será el siguiente:

- a) Para todas las etapas, desde la Intramuros hasta la Nacional, se deben integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la Convocatoria correspondiente.
- b) Las escuelas participantes serán responsables de los expedientes individuales de todos sus deportistas, entrenadores y delegados, y de su entrega al CONDEBA Estatal; asimismo, deberán inscribir a sus deportistas y equipos ganadores a cada una de las etapas que corresponda, debiendo cubrir los requisitos de la Convocatoria específica. Para la etapa Nacional, los responsables de la inscripción correspondiente serán el CONDEBA Estatal y el Instituto Estatal del Deporte o equivalente.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- c) Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal, será el CONDEBA Estatal, en coordinación con el Instituto Estatal del Deporte o equivalente, quien determine el proceso de inscripción para cada una de ellas a través de la Convocatoria Estatal.
- d) Para la etapa Nacional, la inscripción será responsabilidad del Comité Organizador de la Sede, en coordinación con la CONADE y apoyo del CONDEBA, y se efectuará como se describe a continuación:

Entrega de documentos. Se realizará en el periodo establecido en la Convocatoria General (**SIN PRÓRROGA ALGUNA PARA CUALQUIER REQUISITO DE INSCRIPCIÓN**) en las instalaciones que disponga el Estado Sede, en coordinación con la CONADE y apoyo del CONDEBA.

- El proceso de inscripción lo realizarán los Estados participantes ante el Comité Organizador del Estado Sede, en coordinación con la CONADE y apoyo del CONDEBA.
- Los requisitos de inscripción para los participantes se encuentran especificados en la Convocatoria General de los Juegos.
- La documentación original sólo será presentada en la inscripción para validar los datos de los participantes, el Estado Sede sólo podrá resguardar copia de documentos oficiales, siendo responsable cada Estado de los originales.
- Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en los Anexos Técnicos de la Convocatoria General.
- Los Estados, equipos o individuos que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos en la Convocatoria General, perderán su derecho de competir en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su clasificación de manera individual.
- Los equipos que se inscriban oficialmente para la etapa Nacional, y que no asistan al evento o abandonen la competencia sin haber culminado su participación sin una justificación válida, el Estado al cual representan será sancionado con la no participación al año siguiente en el deporte y rama correspondiente.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



CAPÍTULO VII DE LOS UNIFORMES

Artículo 9.- Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán portados por los deportistas integrantes de las delegaciones durante la etapa Nacional son los siguientes:

- a) El deportista deberá portar el uniforme de competencia representativo de su plantel educativo y/o su Estado (estrictamente apegado a lo establecido en los Anexos Técnicos y/o Reglamentos de Competencia), así como uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado, con nombre completo o abreviatura oficial del mismo, de manera visible y pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella; de no portar su uniforme deportivo oficial, en caso de resultar ganador, no tendrá derecho a subir al podium de premiación a recibir su medalla, por lo que sólo podrá ser entregada al Delegado General, Delegado Auxiliar, Delegado por Deporte o Entrenador.
- b) Aquellos deportistas o equipos que no se presenten con su uniforme de competencia representativo de su plantel educativo y/o su Estado durante el evento, no podrán participar en la competencia.
- c) En caso de que los equipos que se enfrenten en la competencia coincidan en los colores de los uniformes de juego, se decidirá por sorteo quien portará casacas de distinto color (proporcionadas por el Comité Organizador de la Sede), esto en caso de que alguno no tenga un segundo uniforme de distinto color.
- d) Las abreviaturas oficiales de los Estados para los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, son las siguientes:

| | | | |
|---------------|---------------------|--------------|-----------------|
| AGS | Aguascalientes | MOR | Morelos |
| BC | Baja California | NAY | Nayarit |
| BCS | Baja California Sur | NL | Nuevo León |
| CAM | Campeche | OAX | Oaxaca |
| COAH | Coahuila | PUE | Puebla |
| COL | Colima | QRO | Querétaro |
| CHIS | Chiapas | QROO | Quintana Roo |
| CHIH | Chihuahua | SLP | San Luis Potosí |
| DF | Distrito Federal | SIN | Sinaloa |
| DGO | Durango | SON | Sonora |
| EDOMEX | Estado de México | TAB | Tabasco |
| GTO | Guanajuato | TAMPS | Tamaulipas |
| GRO | Guerrero | TLAX | Tlaxcala |
| HGO | Hidalgo | VER | Veracruz |
| JAL | Jalisco | YUC | Yucatán |
| MICH | Michoacán | ZAC | Zacatecas |



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- e) El cuerpo de árbitros y jueces que habrán de sancionar el evento, informarán acerca de la obligatoriedad de los participantes en el uso del uniforme oficial de competencia.
- f) En referencia al apartado anterior, los árbitros y/o jueces, tendrán la facultad de negar la participación a algún deportista o equipo completo si éste no cumple con el requisito del uniforme, en base a lo establecido en el presente Reglamento General de Participación y en el Reglamento de Competencia de cada deporte.
- g) Todos los participantes deberán hacer un uso adecuado del uniforme que portarán durante el evento.
- h) El intercambio de uniformes queda bajo la responsabilidad de los entrenadores. El mal uso de un uniforme puede afectar el prestigio del Estado al que pertenezca dicho uniforme.

CAPÍTULO VIII DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 10.- Durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, será aplicado el presente Reglamento General de Participación, el Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes, lo dispuesto en la Convocatoria General, así como los Anexos Técnicos y Reglamentos de Competencia de cada uno de los deportes convocados.

CAPÍTULO IX DE LOS JUECES Y/O ÁRBITROS

Artículo 11.- Los jueces y/o árbitros que participen en las etapas de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria serán designados de la siguiente manera:

- a) Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Estatal, serán designados por los Comités Organizadores de cada una de ellas (CONDEBA Estatal e Instituto Estatal del Deporte o equivalente).



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- b) Para la etapa Nacional, los jueces y/o árbitros de los Estados participantes serán designados como lo indica la Convocatoria General del evento.
- c) Los jueces y/o árbitros que proporcione la sede en la etapa Nacional serán con base a la necesidad de ésta, pudiendo ser, o no, profesores de Educación Física, siempre y cuando estén certificados y afiliados al cuerpo de arbitraje de la Asociación Deportiva Nacional de su disciplina.
- d) Los jueces y/o árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores y delegados.
- e) Los jueces y/o árbitros deberán presentarse en las competencias debidamente uniformados de acuerdo al reglamento de su deporte, así como con su material de trabajo.
- f) Los gastos del traslado de los jueces a la sede de la etapa Nacional, serán cubiertos por los Estados a las cuales representan, considerando su estancia durante todo el evento.
- g) El Estado Sede será el responsable de brindar los servicios de hospedaje, alimentación y transporte interno a los jueces y/o árbitros participantes durante la etapa Nacional.

CAPÍTULO X DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 12.- Para la etapa Nacional se otorgarán los siguientes premios y reconocimientos:

- Medalla (a deportistas y entrenadores) al 1°, 2° y 3° lugar por deporte, prueba y rama.
- Placa de reconocimiento para los planteles que obtengan 1°, 2° y 3° lugar por deporte, prueba y rama.
- Placa de reconocimiento a los Estados que obtengan el 1°, 2° y 3° lugar en el Cuadro General de Puntuación.
- Placa de reconocimiento a los Estados que obtengan el 1°, 2° y 3° lugar en el Cuadro General de Medallas.
- Diploma para todos los participantes.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



CAPÍTULO XI DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS

Artículo 13.- Durante los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada uno de los Estados, por lo que debe seguirse un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes.

- ELEGIBILIDAD.

- a) La participación en la etapa Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, requiere de la veracidad en el proceso de inscripción y acreditación que certifique la correcta inscripción de los participantes de parte de los CONDEBA Estatales y los Institutos Estatales del Deporte o equivalentes.
- b) Para las etapas previas a la Nacional, la elegibilidad de los deportistas es responsabilidad de los planteles educativos, los cuales verificarán que los documentos conformados en los expedientes estén completos y sean auténticos, al igual que hayan participado en todas las etapas anteriores convocadas en el Estado que representan.

Procedimiento para la presentación de las protestas técnicas y de elegibilidad:

- a) Las protestas técnicas y de elegibilidad serán aceptadas antes, durante y/o al finalizar el encuentro, competencia o partida (hasta 30 minutos después de finalizado), y deberán ser por escrito, firmadas y entregadas por el Entrenador, Delegado por Deporte o Delegado General, argumentando la inconformidad y/o presentando las pruebas documentales (en un plazo no máximo de dos horas después de presentar dicha protesta) con las que sustente la misma.
- b) Las protestas de carácter Técnico se deberán dirigir al Jurado de Apelación del deporte que corresponda, mientras que las protestas de Elegibilidad serán dirigidas a la Comisión de Honor y Justicia; ambas deben ser entregadas al Coordinador Técnico Nacional del deporte, o en su defecto al cuerpo de árbitros del encuentro en referencia.
- c) El monto de la protesta tanto técnica como de elegibilidad será de \$2,500.00, (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será entregado junto con la protesta por escrito, de lo contrario no se le dará atención a la misma. De no proceder la protesta, el monto será entregado al Comité Organizador del Estado Sede para gastos de la misma organización del evento. De proceder la protesta, la cantidad será reintegrada al Estado protestante. Para efectos de pago de protestas, la cantidad estipulada aplica por cada participante en casos de elegibilidad, mientras que en protestas técnicas aplica por encuentro, competencia o partida.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

Gobierno
Federal

SEP



- d) El Jurado de Apelación dará atención y resolución a las protestas técnicas, mientras que la Comisión de Honor y Justicia hará lo propio con las protestas de Elegibilidad.
- e) Para cualquier protesta, se tomarán en cuenta las pruebas documentales presentadas y/o investigadas, y se comunicará de la protesta y el motivo de la misma al Delegado General del Estado protestado. Para las protestas de elegibilidad, la Comisión de Honor y Justicia tiene la facultad (en caso de que a su juicio sea necesario) de solicitar al Delegado General del Estado protestado la documentación original que ampare la elegibilidad del participante(s) en referencia.
- f) Los Estados involucrados en cualquier protesta no podrán intervenir en su resolución a menos de que se les solicite para exponer algún argumento. La instancia que emita la resolución dará a conocer su veredicto a través del levantamiento de un acta circunstanciada y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes de dicha instancia y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen, antes de que inicie la siguiente jornada de los equipos o competidores involucrados.
- g) Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción, podrán efectuarse aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí.
- h) En caso de proceder una protesta de elegibilidad, una vez justificadas las causas que lo motivaron, el participante o su equipo que estén implicados en la falta objeto de esa protesta, quedarán automáticamente descalificados de la competencia, y sus resultados quedarán invalidados; consecuentemente, todos los servicios a que tienen derecho como participantes del evento, le serán retirados de forma definitiva, además de hacerse acreedores a las sanciones, que en su caso, sean impuestas por la Comisión de Honor y Justicia.
- i) En ambos tipos de protestas, tanto el Jurado de Apelación como la Comisión de Honor y Justicia son las máximas instancias de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO XII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 14.- Para la resolución de aspectos administrativos (incluyendo protestas de elegibilidad) o conducta indebida dentro y fuera de la competencia, se conformará la Comisión de Honor y Justicia en el Estado Sede de la etapa Nacional (durante la Junta Informativa de Delegados Generales).



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- a) La Comisión de Honor y Justicia, se conformará en el Estado Sede de la etapa Nacional y la integrarán:
- Un representante de la CONADE (por designación).
 - Un representante del CONDEBA (por designación).
 - Un representante del Consejo Técnico Nacional.
 - Un representante del Estado Sede (por designación).
 - Dos representantes de los Estados participantes, que estén presentes durante todo el evento y disponibles de manera permanente (Delegados Generales o Secretarios Ejecutivos de CONDEBA, por votación).
- b) En la etapa Nacional, la Comisión de Honor y Justicia será la facultada para dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones administrativas y de conducta indebida dentro y fuera de la competencia, aplicando las sanciones en estricto apego al *Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes*.

CAPÍTULO XIII DE LOS JURADOS DE APELACIÓN

Artículo 15.- Únicamente para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por cada uno de los deportes participantes.

- a) Se integrará en la Junta Informativa de cada deporte y estará conformado de la siguiente manera:
- Un representante de la Coordinación Técnica Nacional del deporte involucrado (por designación).
 - Tres representantes de los Estados participantes (Delegados por Deporte con conocimientos técnicos del deporte que corresponda, por votación).
 - Un representante de los jueces y/o árbitros (por designación).
- b) El Jurado de Apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de cualquier fase de la etapa Nacional.
- c) En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a uno de los Estados involucrados en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de la misma.



Quintos Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



- d) La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.
- e) En el caso de la clasificación a una siguiente etapa, y alguno de los miembros del Jurado de Apelación se tenga que retirar del evento por la eliminación de su Delegación en el deporte que así corresponda, se podrá convocar a la conformación de un nuevo Jurado de Apelación con los representantes de las Delegaciones clasificadas a esta siguiente etapa, o bien, desde la Junta Informativa se podrán designar miembros suplentes para estos casos.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente documento reglamenta el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de Nivel Primaria, y deja sin efectos cualquier otro expedido con anterioridad para los mismos fines.

Segundo: Los casos no especificados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador de la etapa que según corresponda. En la etapa Nacional, serán resueltos, por la CONADE, en coordinación con el CONDEBA, el Consejo Técnico Nacional de los Juegos Escolares y el Comité Organizador del Estado Sede.

NOVIEMBRE 2011